

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de diciembre de 1998, mediante resolución No. 98-2-2-1-00005974, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de marzo de 2.001 se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)** por estar incurso en la causal prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al no haber elevado sus capitales al mínimo legal;

QUE el 13 de enero de 1.999, mediante resolución No. 99-2-2-1-0000055 por error se dejó sin efecto la resolución No. 98-2-2-1-0005973, cuando lo correcto debió ser la 98-2-2-1-0005974, siendo esta la causa por la cual la Registradora Mercantil procedió a inscribir ésta última resolución;

QUE por lo referido el estado jurídico de la compañía **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)**, para el Registro Mercantil es de disuelta, pese a haber subsanado la causa que dió lugar a la declaratoria de disolución ante la Superintendencia de Compañías, en el instante en que se aprobó la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto, autorizada por el Notario trigésimo Noveno de Guayaquil, el 17 de diciembre de 2.000;

QUE por lo expuesto, resulta contradictorio que se haya inscrito la resolución de disolución de la compañía **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)** por no tener el capital mínimo legal, cuando en realidad lo tuvo, desde que se aprobó el aumento de capital referido en el considerando anterior;

QUE el error en mención debe ser rectificado;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 98-2-2-1-0005974 del 21 de diciembre de 1998 en la parte que corresponde a **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)**;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 98-2-2-1-00005974 del 21 de diciembre de 1998 en lo que corresponde a la compañía **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CENTRO DE BELLAS ARTES REINALDO CAÑIZARES P. COMPAÑIA ANONIMA (R.C.P.)**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/JI.
Exp. No. 19105